

TRATADO SOBRE LOS DERECHOS

Por el IMAM Ali Zainul 'Abidin(P). Traducción del árabe por SHEIJ Feisal Morhell para el Centro de Cultura Islámica, Comunidad Musulmana Imamita de Chile.



Prefacio

El "Tratado sobre los Derechos", ha sido escrito por el Imam Ali Zainul 'Abidin (P), parece ser que a pedido de uno de sus discípulos, ya que en una de sus dos versiones tiene como prefacio: *"Este es el tratado de 'Ali Ibn Al Husain para uno de sus compañeros"*.

Si bien en el presente contexto la mejor manera de traducir la palabra árabe *Haqq* es en el sentido de "derecho", también tiene una serie de significados estrechamente relacionados entre sí y que deberían ser considerados, tales como: justicia, verdad, realidad, corrección, adecuación, necesidad, incumbencia, obligación, decoro, aptitud, acatamiento y legitimidad.

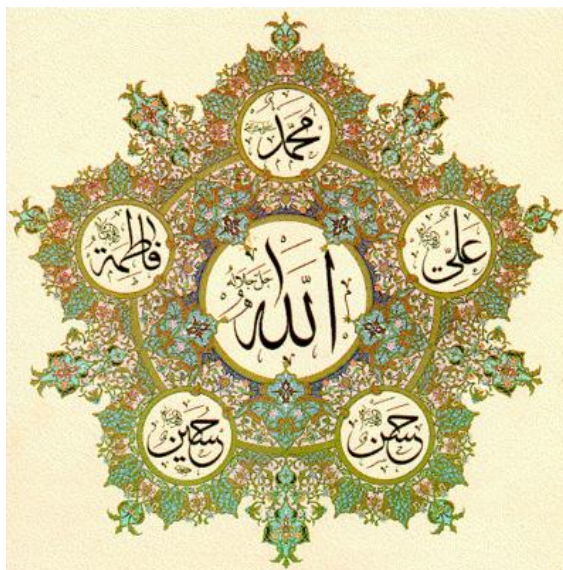
Una ojeada al "Tratado sobre los Derechos" mostrará rápidamente que la palabra "derechos" podría haber sido traducida mejor como deberes, obligaciones o responsabilidades, dado que el Tratado no concierne directamente a los derechos del individuo sino a los derechos de otros individuos, que deben observarse. De todos modos, es importante preservar el término "derechos", aunque más no sea para mostrar que, principalmente en términos de responsabilidades respecto a los derechos humanos, el Islam diverge profundamente de los más modernos puntos de vista occidentales, aunque tiene un profundo parentesco con otras tradiciones religiosas orientales y occidentales.

El Islam ve al individuo en toda su dimensión, lo cual significa que considera primero su relación con Allah y luego su relación con las criaturas de Allah. Lo importante para el individuo en su relación con Allah es que alcanza la salvación, o en otras palabras, que sigue la guía de Allah, la cual se basa en la Misericordia y se orienta hacia lo mejor de los intereses humanos. En resumen, el Islam le quita valor a la perspectiva individual, dado que los seres humanos por sí mismos y mientras viven no pueden ver

nada aparte de sus propios intereses inmediatos. Pero esta desvalorización del individualismo no es una devaluación del individuo, sino que, por el contrario, le da la máxima importancia, dado que apunta a su felicidad en el otro mundo.

El camino de la salvación es obedecer a Allah, y he aquí que el derecho del alma tiene que ser empleado en Su obediencia. Por su misma naturaleza y dado que "Su Misericordia precede a Su Cólera", Allah exhibe Compasión y Guía, y el siervo al obedecerle, se hace acreedor de todo el ámbito de Su Compasión. En otras palabras, participar de la Misericordia y Compasión de Allah depende de seguir Su Guía, lo cual significa seguir la Shari'ah (la ley islámica) como fue revelada a través del Corán y la Sunnah o Tradición del Profeta (BPD). De aquí que el Imam (P) habla de "ocuparse de la obediencia" como el derecho clave del "yo", dado que solamente así puede realizar su liberación.

El "Tratado" ha sido transmitido en dos versiones, una por el Shaij As-Saduq en sus libros *Al Jisal* y *Al Faqih*, con algunas diferencias respecto de la presente versión, la cual se remonta a Abu Hamza Az-Zumali que fue un gran discípulo del Imam Zainul 'Abidin (P) quien dice: "Este es el tratado de 'Ali Ibn Al Husain (P) para uno de sus compañeros". La presente versión está en *Tuhaf al-Uqul* de Ibn Shu'bah la cual está narrada de la misma manera que en *Ar-Rasa'il* de Muhammad Ibn Ja'qub Al Kulaini.



Risalatul Huquq (Tratado sobre los Derechos)

Debes saber -Allah sea Misericordioso contigo- que Allah tiene derechos frente a ti, que te abarcan y se te aplican en todo movimiento que realices, o que dejes de hacer, en cada situación en que te encuentres, en cada miembro (corporal) que emplees y en cada instrumento que utilices. Algunos de estos derechos son mayores que otros.

* **A:** El mayor de los derechos de Allah que debes observar es aquel que Él se ha adjudicado para Sí mismo y que es la raíz de todos los derechos, de la cual se ramifican. Luego lo dispuso frente a ti en ti mismo, desde la cabeza hasta los pies, pasando por tus diferentes extremidades. Allah ha dado a tu vista un derecho que debes observar, a tu oído un derecho que debes observar, a tu lengua un derecho que debes observar, a tu mano un derecho que debes observar, a tu pierna un derecho

que debes observar, a tu estómago un derecho que debes observar, y a tu sexo un derecho que debes observar. Estas siete partes del cuerpo son por medio de las cuales se llevan a cabo las acciones (*af'al*).

* **B:** Después Él, Poderoso e Imponente, dispuso para tus acciones derechos que debes observar: dio a tus oraciones rituales un derecho que debes observar, a tu ayuno un derecho que debes observar, a tu caridad un derecho que debes observar, a tu ofrenda un derecho que debes observar y, a tus acciones (en general) derechos que debes observar.

* **C:** Después esos derechos se extienden hacia otros, quienes tienen derechos que es obligatorio que tú observes. Lo que para ti resulta una mayor obligación es que observes los derechos de los que tienen predominio sobre ti (*a'immah*), después los derechos de tus subordinados (*ra'iiyah*), luego los derechos de tus parientes (*rahim*).

De estos derechos se desprenden otros derechos.

* **C1:** Los derechos de los que tienen predominio sobre ti son tres: el que te es más obligatorio es el derecho de quien te rige por medio de la autoridad, después el de quien te rige por medio del conocimiento, luego el derecho de quien te rige por medio de los bienes. Esto es así ya que, todo aquel que dirige (de alguna forma) se constituye en dotado de autoridad.

* **C2:** Los derechos de tus subordinados son tres: el más obligatorio para ti es el derecho de aquellos que son tus subordinados por medio de la autoridad, después el derecho de los que son tus subordinados por medio del conocimiento, ya que el (ser humano) ignorante está subordinado al (ser humano) que tiene conocimiento. Después el derecho de quienes son tus subordinados por medio de los bienes, como ser las esposas y aquellos (esclavos) que poseas.

* **C3:** Los derechos de tus parientes son muchos. Están relacionados (contigo) según el grado de cercanía en el parentesco. El más obligatorio para ti es el derecho de tu madre, luego el derecho de tu padre, luego el derecho de tu hijo, luego el derecho de tu hermano, luego el pariente más cercano, luego el que le sigue en proximidad, y así sucesivamente.

D:** Después viene el derecho de tu amo quien te favoreció (al liberarte de la esclavitud), después el derecho del esclavo a quien le alcanza tu favor (al liberarlo), luego el derecho de quien tiene contigo una acción bondadosa, luego el derecho del Muecín que te llama al rezo ritual, luego el derecho del Imam que conduce el rezo, luego el derecho de quien se sienta a tu lado, luego el derecho de tu vecino, luego el derecho de tu compañero, luego el derecho de tu socio, luego el derecho de tus bienes, luego el derecho de tu deudor, luego el derecho de tu acreedor, luego el derecho de (todo) aquel con quien te relacionas, luego el derecho de tu adversario que tiene una queja contra ti, luego el derecho de tu adversario contra quien tú tienes una queja, luego el derecho de aquel a quien guías, luego el derecho de aquel a quien pides guía, luego el derecho de aquel que te pide un consejo, luego el derecho de quien te da consejo, luego derecho de quien es mayor que tú, luego el derecho de quien es menor que tú, luego el derecho de quien te pide, luego el derecho de aquel a quien le pides, luego el derecho de quien te ocasiona un mal por medio de la palabra o la acción, con o sin intención, luego el derecho de quien te hace feliz por medio de la palabra o la acción, con o sin intención, luego el derecho de la gente de tu religión en general, luego el derecho de la **Gente del Libro que vive bajo protección (*ahludh dhimmah*), luego todos los derechos que rigen en la medida de las causas y tendencias de los acontecimientos.

Por lo tanto, ¡bienaventurado sea aquel a quien Allah ayuda a cumplir lo que le prescribió de observar los derechos, aquel a quien El concede el éxito y le pone en la dirección correcta!

* “El derecho de la Gente del Libro que vive bajo protección, es que aceptes de ellos lo que Allah ha aceptado de ellos y que no les causes perjuicio en tanto cumplan con el pacto de Allah, Poderoso e Imponente”.



A: Los Derechos de Allah

1- En cuanto al mayor de los derechos de Allah, es que le adores sin asociarle nada. Cuando haces eso con sinceridad (*ijlas*), Él se auto prescribe darte suficiencia en los asuntos de este y del otro mundo y reservar para ti lo que desees del primero.

2- El derecho de tu “yo” (*nafs*) que debes observar, es que te empeñes en obedecer a Allah. Después darás a tu lengua su derecho, a tu oído su derecho, a tu vista su derecho, a tu mano su derecho, a tu pierna su derecho, a tu estómago su derecho, a tu sexo su derecho, y buscas la ayuda de Allah en todo esto.

3- En cuanto al derecho de tu lengua, consiste en que la consideres demasiado noble para la obscenidad, la habitúes a lo bueno, le impongas educación así como reposo, salvo que sea necesario y beneficioso para la religión o la vida mundanal, la refrenes de cualquier injerencia o intromisión denigrante en la que no hay sino muy poco beneficio y de la que no se está a salvo de su perjuicio ni aún con su infrecuencia. Que los fundamentos e indicios lógicos sean considerados, ya que cuando el inteligente se engalana con su intelecto, ello resulta en un buen proceder de su lengua. No hay Fuerza sino en Allah, Altísimo y Majestuoso.

4- En cuanto al derecho del oído es que lo mantengas exento de ser convertido en un medio de lo que llega al corazón, a menos que sea una noble conversación sobre un ausente, que inspire lo bueno en tu corazón y produzca una noble virtud. Esta es la puerta que tienen las palabras hacia el corazón, que le brinda las diferentes cualidades, buenas o malas. No hay Fuerza sino en Allah.

5- En cuanto al derecho de tu vista es que bajes la mirada frente a cualquier cosa que sea ilícita, que no abuses de ella salvo en aquello que dé lugar a una enseñanza tal por la que adquieras perspicacia o aproveches un conocimiento, ya que ciertamente, la vista es la puerta para la reflexión.

6- En cuanto al derecho de tus piernas es que no las uses para caminar hacia lo que te está vedado, que no las conviertas en tu montura para el camino que, para la gente que marcha por éste, es inestable, ya que ellas son las que te

transportan y (sólo) por tu intermedio marchan por el sendero de la religión, y tú eres quien decide. No hay Fuerza sino en Allah.

7- En cuanto al derecho de tu mano es que no la tiendas hacia lo que es ilícito para tí, no sea cosa que al extenderla tomes lo que te asegure a la larga el castigo de Allah, y a la corta la reprobación de la gente, que no la alejes de aquello que Allah prescribió, sino que debes honrarla absteniéndote (incluso) de la mayoría de lo que le es lícito y tendiéndola hacia la mayoría de lo que no le afecte. Si la mano es refrenada y ennoblecida a la corta, se hace acreedora a la larga de la mejor de las recompensas.

8- En cuanto al derecho de tu estómago es que no lo hagas un recipiente de lo que para ti es ilícito, ya sea en mucha o poca cantidad; que le procures lo lícito y que aún así no te sobrepases del límite del (consumo para el) fortalecimiento, llegando a la indolencia y la pérdida de la dignidad; que lo controles cuando sienta el hambre y la sed. Ciertamente que el saciarse de una forma que lleva a la persona hasta el hartazgo es en realidad holgazanería, torpeza y un obstáculo para la bondad y la nobleza. Beber hasta hartarse de una forma que lleva a la persona hasta la saturación, es en realidad causa de estupidez, ignorancia y pérdida de la dignidad.

9- En cuanto al derecho de tu sexo es que lo resguardes de lo que es ilícito y que lo ayudes mediante el recato en la mirada, y en verdad que ésta es la mejor de las ayudas. También mediante el incremento del recuerdo de la muerte, del compromiso de tu alma para con Allah e infundiéndole el temor a Él. A Allah corresponde la impecabilidad y la protección. No hay Poder ni Fuerza sino en Él.

B: Los Derechos de las Acciones

10- En cuanto al derecho del rezo (*salat*) es que sepas que es un llegar ante Allah y que a través del mismo estás frente a Él. Si supieras esto serías digno de realizarlo en la situación de quien sabe que es bajo, anhelante, trémulo, temeroso, esperanzado, humillado, despreciable, suplicante; que engrandece a quien se está dirigiendo estando calmo, cabizbajo, con sus miembros en estado de sometimiento, relajado, realizándole en su interior las mejores confidencias de su corazón, pidiéndole la liberación de su alma la cual esta asediada por sus errores y consumida por sus pecados. No hay Fuerza sino en Allah.

11- En cuanto al derecho del ayuno (*saum*) es que sepas que se trata de un velo que Allah ha puesto sobre tu lengua, tu oído, tu vista, tu sexo y tu estómago para protegerte del Fuego. En relación a esto está el Hadiz que dice **“El Ayuno es protección contra el Fuego”**. Si aplacas (el fervor) de tus miembros bajo este velo, tendrás esperanza de que estén cubiertos y protegidos (en el más allá), y si tú los dejas a un lado, te desesperarás por cubrirlos y levantarás los costados del velo descubriendo lo que no corresponde, como por ejemplo, la mirada que estimula la sensualidad y la fuerza que sobrepasa el límite del temor a Allah, y así no estarás a salvo de rasgar el velo y salirte de él. No hay Fuerza sino en Allah.

12- En cuanto al derecho de la caridad (*sadaqah*) es que sepas que es tu provisión ante tu Señor y un depósito para el cual no necesitarás testigo 14. Si supieras esto, lo depositarías en secreto y estarías más seguro del mismo que si lo depositaras manifiestamente, ya que eres más digno cuando lo realizas como algo secreto que si lo realizas en forma manifiesta. Que el asunto quede en cualquier caso en secreto entre este (depósito) y tú. No busques manifestar lo que depositas procurando quien testimonie haber oído y visto (eso), como si de esa forma fuera más

seguro para tu alma, y como si no confiaras que la misma caridad te devolverá lo que depositaste. No echés en cara a nadie el haberla realizado, que si lo haces no estarás a salvo de que por su causa parezcas despreciable ante quien se lo hayas echado en cara. Eso sería un indicio de que no procurabas tu alma mediante la caridad, ya que si lo hubieras hecho así, no se lo habrías echado en cara a nadie. No hay Fuerza sino en Allah.

13- En cuanto al derecho de la ofrenda (*hadii*) 16, es que por su medio sinceres tu deseo hacia Allah y tu procura de Su Misericordia y Aceptación, y que no busques (que se te dirijan) las miradas de la gente en lugar de la de tu Señor. Si logras esto, no serás un falso ni un simulador. Debes saber que Allah es procurado mediante lo fácil y no mediante lo difícil, ya que es eso precisamente lo que Allah pide, lo fácil y no lo dificultoso. De la misma forma, el estado de humildad o sumisión es para ti prioritario por sobre el de la arrogancia y el señorío, ya que tanto la pena como la fatiga afectan a los que alcanzan alguna jefatura. En cuanto a la humildad y al servilismo, éstos no presentan pena alguna ni fatiga, ya que son innatos y están presentes en la naturaleza. No hay Fuerza sino en Allah.



C1: Los Derechos de los Dotados de Autoridad

14- En cuanto al derecho de quien te rige por medio de la autoridad (*sa'isika bis sultan*), es que sepas que fuiste dispuesto como una prueba para él; que él es probado en tu persona por medio de la autoridad que Allah le dispuso sobre ti, que le aconsejes sinceramente y no le enfrentes de forma que levante su mano contra ti y eso sea la causa de tu ruina y la suya propia. Que muestres humildad y amabilidad mostrando satisfacción por aquello que te impide realizar y que no perjudica tu religión, y que le pidas socorro a Allah contra él. No le desafíes ni te le opongas. Haciendo eso le desobedecerías, te dañarías a ti mismo, ya que te expondrías a su desagrado y le expondrías a aniquilarte, y te convertirías en su ayudante contra tí mismo y en su socio en el mal que te acarrea. No hay Fuerza sino en Allah.

15- En cuanto al derecho de quien te rige por medio del conocimiento (*sa'isika bil 'ilm*) es que le honres y le respetes en su presencia, le prestes total atención, le atiendas con real interés y le ayudes en relación contigo mismo en aquel conocimiento para el cual te es imprescindible, de forma tal que le dediques enteramente tu intelecto y dispongas hacia él tu comprensión. Que purifiques tu corazón y hagas brillar tus ojos para él, abandonando los placeres mundanales y controlando tus pasiones. Debes saber que tú representas aquello que Su enviado hace llegar a aquel que te encuentre de entre los ignorantes, ante quienes no debes dejar de representarle de la mejor manera, sin traicionarlo al hacer llegar su mensaje y de actuar según él lo haría. No hay Poder ni Fuerza sino en Allah.

16- En cuanto al derecho de quien te rige por medio de los bienes (*sa'isika bil mulk*), es semejante al de quien te rige por medio de la autoridad, sólo que éste posee lo que aquel no, por lo que es necesario que le obedezcas tanto en lo que te parezca insignificante como importante, salvo en el caso de que sea algo que

implique el abandono de la prescripción de observar los derechos de Allah, ya que entonces éstos se interpondrían entre tú y sus derechos y los de toda la Creación. Cuando ya se haya cumplimentado (el derecho de Allah), vuelve bajo su autoridad ocupándote de sus derechos. No hay Fuerza sino en Allah.

C2: Los Derechos de los Subordinados

17- En cuanto a los derechos de quienes son tus subordinados por medio de la autoridad (*ra'iatuka bis sultan*), consisten en que sepas que tú asumiste su control en virtud de tu poder sobre ellos, ya que lo que los ha colocado en posición de subordinados ante tí es su debilidad y sumisión. Lo más conveniente para aquel a quien su propia debilidad y sumisión te han hecho (indispensable y) suficiente para él, hasta llegar a convertirlo en tu subordinado y a tornar efectivo tu mandato sobre él, es que no se te resista mediante algún poder o fuerza y que no pida amparo en aquello que considere mayor que tú, salvo en Allah por medio de Su Misericordia, Protección e Indulgencia. Lo más conveniente para ti es que cuando reconozcas la virtud de ese poder y fuerza que Allah te concedió, seas agradecido con Allah, que a quien agradece a Allah, El le otorga Sus bendiciones. No hay Fuerza sino en Allah.

18- En cuanto al derecho de quien es tu subordinado por medio del conocimiento, (*ra'iatuka bil 'ilm*), es que sepas que Allah te ha dispuesto como depositario para ellos en relación con el conocimiento que te ha otorgado y a la sabiduría que te ha conferido. Si actúas en buena forma respecto de aquello que Allah te ha conferido y te comportas como un depositario benevolente, que aconseja desinteresadamente a su siervo en su servilismo, que es paciente, reflexivo, que cuando ve a alguien necesitado le ayuda con los bienes que tiene, estarás bien encaminado, esperanzado y afianzado. Esto siempre que no traiciones a Allah, no seas opresor con Su creación, ni objetes Su Grandeza y derecho a privar (de las cosas).

19- En cuanto al derecho de quien está subordinado a ti por medio del contrato matrimonial (*milkun nikah*), es que sepas que Allah la ha dispuesto como sosiego, tranquilidad, alegría y protección. De esa forma, ambos deben agradecer a Allah por su respectivo compañero y saber que es una bendición de Su parte. Debes tratar de la mejor forma a esa compañía que Allah te ha dado en gracia, honrarla y tratarla con ternura. Si bien tu derecho sobre ella es (de tono) más áspero e indefectible su obediencia a tí, debes saber que ella posee el derecho a la indulgencia y al cariño. Sentirse a gusto con ella está en consumir el placer, lo cual necesariamente debe ser acatado. Y eso, en verdad que es algo magnífico. No hay Fuerza sino en Allah.

20- En cuanto al derecho de quien está subordinado a ti por medio de tu posesión de él (como tu esclavo) (*milkul iamin*), es que sepas que es la criatura de tu Señor, tu carne y tu sangre (o sea al igual que tú eres de carne y sangre), que tú lo posees y no lo creaste sino que fue Allah el que lo hizo. No creaste su oído, ni su vista, ni tampoco dispusiste los medios para su subsistencia, sino que Allah te ha abastecido con todo eso. Luego Él lo sometió a ti y te lo confió depositándolo (en tus manos) para que le protejas y procedas con él de la forma en que El dispuso. Que le alimentes con aquello que tú mismo comes y le vistas con aquello que tú mismo vistes, ni le impongas aquello que no pueda realizar. Si le aborreces, aléjale dejándole en manos de Allah y reemplázale, pero no atormentes a una criatura de Allah. No hay Fuerza sino en Allah.

C3: Los derechos de los Parientes

21- El derecho de tu madre es que tú seas consciente de que te llevó donde nadie lleva a nadie, te dio el fruto de su corazón que nadie da a nadie, y te protegió con su oído, su vista, sus manos, sus pies, su pelo, su alegría, y con todos los miembros de su cuerpo, sintiéndose jubilosa y alegre por ello, poniendo total atención y cuidado, y tolerando molestias, sufrimientos, incomodidad y aflicción hasta que tu fuerza la apartó de ti y te dispuso sobre la tierra. Ella se sentía complacida si estabas saciado (de comida) aún teniendo ella hambre, si estabas vestido aunque ella estuviera desnuda, si estabas ahíto de bebida aún teniendo ella sed, si estabas a la sombra aún estando ella expuesta al sol. Te infundía bienestar aún en su desgracia. Te deleitaba procurándote un buen sueño aún en su desvelo. Sus entrañas fueron para ti un recipiente, y su regazo un cobertor. Sus pechos fueron tu abrevadero, y todo su ser una protección para ti. Soportó y te protegió del calor y frío de este mundo. Debes agradecerle por todo eso, pero no serás capaz de hacerlo sino a través de la ayuda de Allah.

22- En cuanto al derecho de tu padre, es que sepas que él es tu origen y tú su ramificación, y que si no fueras por él no estarías. Siempre que veas algo en ti que te agrade, sabe que tu padre es la raíz de esas bendiciones. Por lo tanto, alaba a Allah y agrádecele en esa medida. No hay Fuerza sino en Allah.

23- En cuanto al derecho de tu hijo, es que sepas que proviene de ti, y que te será añadido el bien o mal que realice en esta vida pasajera. Tú eres responsable por eso que te ha sido confiado, respecto a su buena educación, la orientación hacia su Señor, y a ayudarlo a obedecer a Allah, tanto por ti como por él mismo, ya que será tanto recompensado como castigado. Haz a su respecto como quien quiere engalanarse mediante su buena influencia sobre él en (el período de) esta vida pasajera, y como quien tiene la disculpa ante su Señor por el trato que con él tuviste al detenerle y sujetarle con buena forma y propósito. No hay Fuerza sino en Allah.

24- En cuanto al derecho de tu hermano, es que sepas que él es tu mano la cual extiendes, tu espalda en la cual te refugias y confías, tu fuerza en la cual te apoyas, tu poder con el cual atacas. No lo tomes como un arma mediante la cual desobedecer a Allah, ni como un elemento mediante el cual oprimir a las criaturas de Allah. No dejes de ampararle aún de sí mismo, ni de ayudarlo contra su enemigo, ni de interponerte entre él y sus demonios, ni de aconsejarle, ni de interesarte en su persona en el camino de Allah. Y esto, si obedece a su Señor, y le responde en buena forma; en caso contrario, ten en cuenta que es Allah a quien debes considerar más noble y a quien debes honrar más que a él.



D: Los derechos de las demás personas

25- En cuanto al derecho de quien te ha favorecido con la libertad, es que sepas que él ha gastado en ti de sus bienes, y te ha sacado de la humillación de la servidumbre y su crueldad hacia la grandeza de la libertad y su humanidad. Te liberó

del cautiverio de estar bajo posesión. Te sacó de los círculos de la esclavitud. Te hizo percibir el aroma de la grandeza. Te sacó de la prisión de la coerción. Alejó de ti la dificultad. Te hizo permisible el mundo en su totalidad. Te hizo dueño de ti mismo. Desató la correa que te sujetaba. Te dejó dedicado a la adoración de tu Señor. Hizo todo eso tolerando la disminución de su riqueza. Así que debes saber que él es para ti, en tu vida y en tu muerte, quien tiene prioridad entre las criaturas después de tus parientes, y más derecho a tu auxilio, ayuda y protección en el sendero de Allah. Así que no te prefieras a ti mismo por sobre aquello que él necesite.

26- El derecho de tu siervo sobre quien ha recaído tu favor, es que sepas que Allah te ha dispuesto como su protector, guardián, auxiliador y fortaleza, y que lo ha dispuesto a él como un medio y un vínculo entre tú y Él. Entonces, lo más apropiado es que te proteja del Fuego y ello resulte a la larga una recompensa para él (en el Más Allá). Allah ha decretado para ti su herencia, en el caso de que no tenga parientes, como retribución por aquello que gastaste en él y por haber observado sus derechos después de ello. Así que en el caso de que no hayas observado sus derechos, será de temer que te sea conveniente su herencia. No hay Fuerza sino en Allah.

27- En cuanto al derecho de quien tiene un acto amable (*dhul ma'ruf*) para contigo, es que le agradezcas y hagas mención de su amabilidad, que divulgues a su favor bellas palabras, que supliques sinceramente por él en eso que está entre tú y Allah, Glorificado Sea. Si tú procedes así, le habrás agradecido tanto en secreto como abiertamente. Luego, si te es posible retribuirle (el favor), hazlo, y sino, debes estar preparado para ello y tener dispuesta la retribución.

28- En cuanto al derecho del Muecín, es que sepas que está recordándote a tu Señor, invocándote hacia tu dicha, y que es quien mejor te ayuda a cumplir lo que Allah te ha prescrito. Por lo tanto agrádecele de la forma en que lo haces con quien te hace un bien. Si te encuentras en tu casa preocupado por esto, no serás objeto de acusación a su respecto ante Allah, y habrás comprendido que él es una indudable gracia de Allah para contigo. Entonces, hazte de buena compañía y amistad con esa gracia de Allah, alabándole por ella en cualquier caso. No hay Fuerza sino en Allah 33.

29- En cuanto al derecho de tu Imam en la oración, es que sepas que él ha asumido la mediación entre tú y Allah, y la comparecencia ante tu Señor. Habla por ti, pero tú no hablas por él. Suplica por ti, pero tú no suplicas por él. Pide por ti, pero tú no pides por él. Te ha ahorrado la preocupación de ponerte frente a Allah y ha asumido la súplica por ti. Y como si esto no te bastara, si en algo de ello hubiera falta o defecto, a él le incumbe la responsabilidad y no a ti. Si en ello hubiera extralimitación, no serías copartícipe de eso, y no tiene (sólo por esto) ninguna virtud sobre ti. Así, ha preservado tu alma mediante la suya, y lo mismo ha hecho con tu oración mediante la suya. Debes agradecerle por ello. No hay Poder ni Fuerza sino en Allah.

30- En cuanto al derecho de quien se sienta junto a ti, es que lo trates con afabilidad y cordialidad, y que muestres imparcialidad hacia él mientras rivalizan en el habla. No apartes de él la vista en forma descomedida cuando ambos se estén mirando, y que cuando le hables te propongas hacerle comprender. Si eres tú el que fue a sentarse con él, puedes levantarte cuando lo desees, pero si es él el que fue a sentarse contigo, el tendrá tal opción, y no te levantes sino con su permiso. No hay Fuerza sino en Allah.

31- En cuanto al derecho de tu vecino (*yar*), es que lo cuides cuando esté ausente, lo honres cuando esté presente, y que lo auxilies y ayudes en ambas situaciones. No persigas ningún defecto suyo, ni indagues para conocer algo malo de

él, y si lo averiguas sin intención, no habrá responsabilidad (de tu parte). En este caso, resguarda lo que supiste como si fueras una impenetrable y bien oculta fortaleza, de forma tal que si las lanzas (de la maledicencia) le procuran interiormente no le lleguen a tocar por estar protegido en ella. No le escuches a hurtadillas de forma que él no lo sepa. No lo desampares en la dificultad, ni le envidies por aquello con que fue agraciado. No des importancia a sus errores y perdona sus faltas. No escatimes paciencia con él cuando se comporte contigo en forma ignorante, y no dejes de estar en paz con él. Aleja de él la injuria y contrarresta el ardid que pudiera tener algún consejo que se le dé. Trátale de manera distinguida. No hay Poder ni Fuerza sino en Allah.

32- En cuanto al derecho del compañero (*sahib*), es que lo acompañes de un modo virtuoso y generoso mientras puedas hacerlo, y sino, por lo menos, con equidad y honradez. Debes honrarlo así como él te honra y protegerlo como te protege. No permitas que en el trato que tienen te preceda en la acción generosa, y si lo hizo, retribúyesela. No seas negligente respecto al afecto que merece, e imponte a ti mismo el aconsejarle, custodiarle, ayudarle a obedecer a su Señor y auxiliarle en su alma en aquello en que no le importe desobedecer a su Señor. Luego, sé para él una misericordia y no un castigo. No hay Fuerza sino en Allah.

33- En cuanto al derecho del socio (*sharik*), es que si él se ausentara, tú deberías bastarle en sus asuntos, y si estuviera presente, tratarle con igualdad. Que no resuelvas sólo de acuerdo con tu juicio sin que él exponga el suyo, y no obres según tu opinión sin consultarle. Debes cuidar de su propiedad y no le traiciones ya sea en algo de importancia o insignificante, ya que “la mano de Allah está sobre las de ambos socios, en tanto no se traicionen el uno al otro”. No hay Fuerza sino en Allah.

34- En cuanto al derecho de la riqueza (mal), es que no la obtengas sino a través de lo que es lícito, que no la gastes sino en aquello que está permitido, que no la desvíes cuando ya está destinada a una cosa (en particular), que no trastoques su sentido, y que si proviene de (algo relacionado con la religión de) Allah, no la dispongas sino en Su causa. No te prives de ella reservándola para quien tal vez no te la agradezca, sino que incluso no use en buena forma lo que le hayas dejado como herencia, ni la utilice en obediencia a tu Señor, ya que entonces le habrías ayudado en ello; o bien, embellezca la opinión de sí mismo por cumplir obediencia a su Señor con el producto de tu riqueza, llevándose así honores sin esfuerzo. De esta manera, atraerías el pecado, el lamento y el arrepentimiento como consecuencia. No hay Fuerza sino en Allah.

35- En cuanto al derecho de tu acreedor (*al garim at talibu lak*), es que si dispones de recursos, le pagues, le satisfagas y le compenses y no le despaches ni te demores (más), ya que dijo el Mensajero de Allah (BPD): **“La demora (en pagar) de quien es rico, es en realidad opresión”**. Y si estás en una situación difícil, debes dejarlo satisfecho con buenas palabras, requerirle (una prórroga) de la mejor manera y despedirlo con gentileza. De esta manera, no agregarás el mal trato a su disminución de riqueza, ya que eso sería actuar con vileza. No hay Fuerza sino en Allah.

36- En cuanto al derecho de aquel con quien te relacionas (*jalit*), es que no le engañes, ni le ilusiones, ni le mientas, ni le desatiendas, ni le traiciones, ni hagas nada por arruinarle como un enemigo que no permanece con su compañero. Si él confía en ti, debes profundizar en tu alma a su respecto, y entonces sabrías que “engañar a quien ha entregado su confianza es como realizar usura u obtener un lucro ilícito”. No hay Fuerza sino en Allah.

37- En cuanto al derecho de tu adversario que tiene una queja contra ti (*al jasmil mudda'i 'alaik*), es que si aquello que alega es cierto no invalides su argumento, y no hagas nada por anular su acusación. Tú mismo deberías ser adversario de tu alma en su favor. Debes ser tu propio juez y un testigo a favor de él por el sólo derecho que le corresponde, sin que haga falta el testimonio de otros. Ciertamente que éste es un derecho de Allah contra ti. En el caso de que lo que reclama en tu contra sea falso, deberías tratarle con benevolencia, y le infundirías el ser temeroso de su religión y le exigirías jurar por ella. Tratarías de quebrar su cólera contra ti mediante el recuerdo de Allah y de hacer que deje de lado la palabrería y el alboroto que le impide que se le aparte el enojo (que es propio) de quien es tu enemigo e incluso le hace insistir en su falta y afilar la espada de su enemistad, ya que la palabra mala acarrea el mal. Y el bien es reprimido por el mal. No hay Fuerza sino en Allah.

38- En cuanto al derecho de tu adversario contra quien tú tienes una queja (*al jasmil mudda'a 'alaih*), es que si aquello que alegas contra él es cierto, te dirijas en la más amable forma durante la discusión al plantear la acusación, ya que el sólo hecho de ser realizada ésta, es algo grosero y rudo a los oídos del acusado. Debes referir tus pruebas con amabilidad, concediéndole la mayor de las oportunidades, argumentando de la forma más explícita y con la mayor benevolencia. No te desvíes de tus pruebas disputando en medio de habladuría y parloteo, ya que se disgregarían tus pruebas sin que te percares de ello. No hay Fuerza sino en Allah.

39- En cuanto al derecho de aquel que solicita guía (*mustashir*), es que si se presenta ante ti para exponer una opinión, te esfuerces en aconsejarlo indicándole aquello que sabes que harías tú mismo si estuvieras en su lugar. Que esto surja de ti con misericordia y afecto, ya que el afecto sociabiliza lo tosco, mientras que la rudeza retrae aquello que es objeto de sociabilidad. Si es que se presenta ante ti sin exponerte una opinión, y alguien en quien tú confías conoce su opinión y tu alma se siente satisfecha, lo guiarás y orientarás hacia él. Así, no le habrás abandonado sin hacerle un bien, ni habrás dejado de aconsejarle. No hay Fuerza sino en Allah.

40- En cuanto al derecho de aquel a quien pides guía (*al mushiru 'alaik*), es que no le acuses por dar una opinión que no te agrade cuando esté orientándote, ya que eso sólo estaría señalando las diferencias de ideas y proceder de la gente. Si tienes alguna duda o sospecha de su opinión, debes ser tú el que tome una decisión y no él, pero no te es permitida tal sospecha si tienes ante ti a quien es digno y apto para consultar. No dejes de agradecerle como mejor te parezca por definir su opinión y su buena disposición para responder a tus consultas. Si estás conforme con su opinión, glorifica a Allah y acéptala de tu hermano con agradecimiento y retribuyéndole de igual forma cuando él requiera lo mismo de ti. No hay Fuerza sino en Allah.

41- En cuanto al derecho de aquel que te pide un consejo (*mustansih*), es que se lo brindes de la manera que consideres más apropiada para aquello que está exponiéndote, y expresádoselo de la forma que sea más agradable a sus oídos. Debes hablarle de acuerdo con la capacidad de su intelecto, ya que toda mente tiene una aptitud para entender u obviar las palabras. En todo caso, que tu método esté basado en la misericordia. No hay Fuerza sino en Allah.

42- En cuanto al derecho de quien te da consejo (*nasih*), es que te comportes amablemente con él, impregnes tu corazón de sus consejos y le prestes oídos a lo que dice para así comprenderlos. Luego reflexiona sobre ellos, y si ves que eran justos y atinados, alaba a Allah por ello, acéptalos y reconoce su sinceridad. Si no son acertados, trátalo con misericordia, no sospeches de él y reconoce que no dejó de aconsejarte aun cuando se equivocó, a menos que tengas alguna prueba que acredite

tal sospecha. En ese caso, no le prestes atención de ningún modo. No hay Fuerza sino en Allah 47.

43- En cuanto al derecho de quien es mayor que tú (*kabir*), es que le muestres deferencia por su edad y le honres por su Islam, si es que se cuenta entre los virtuosos, anteponiéndole en lo que respecta al Islam y no enfrentándole en una discusión. No te le adelantes ni te le coloques al frente de un camino. No le consideres un ignorante, y si actúa contigo como tal, tolérale y hónrale por el derecho que le concierne por su edad en el Islam, ya que, ciertamente que el derecho de la edad está en la medida de su Islam. No hay Fuerza sino en Allah.

44- En cuanto al derecho de quien es menor que tú (*saguir*), es que seas compasivo con él, le eduques, le enseñes, le perdones, le protejas, seas amable, le ayudes, disimules sus errores ocasionados por su juventud, ya que éstos son motivo de arrepentimiento, le halagues y no le seas hostil. Ciertamente que esto hará más próximo su desarrollo.

45- En cuanto al derecho de quien te pide (*sa'íl*), es que le otorgues mientras tengas certeza de su veracidad y puedas satisfacer sus necesidades, que supliques por él por lo que le acontece y que le ayudes en lo que requiera. Si dudaras de su veracidad, se antepusiera la sospecha, y no te decides qué hacer, no estarás a salvo de que eso sea una artimaña de Satanás que quiere alejarte de tu dicha e interponerse entre tú y tu acercamiento a tu Señor, por lo que lo dejarías y despedirías en buena forma. Y si vences a tu propia alma en el asunto, dale lo que te sugiera tu interior, ya que ciertamente que ello forma parte de los asuntos en que uno mismo da muestras de resolución.

46- En cuanto al derecho de aquel a quien le pides (*mas'ul*), es que cuando dé algo le sea aceptado con agradecimiento, reconociendo su virtud, aceptando la excusa en lo que se rehúse a dar y pensando bien de él. Debes saber que si él se rehúsa (a darte algo) nada le prohíbe hacerlo y no se reprocha respecto de su propia riqueza. Si es que es opresor, en verdad que “el ser humano es tirano y desagradecido”.

47- En cuanto al derecho de quien te hace feliz por medio de sí mismo o por sus acciones, es que si obra con intención, alabes a Allah como primera medida y luego agradezcas a esa persona por eso en la medida de lo que merece, le retribuyas por la virtud de anticiparse y estés preparado para compensárselo. Si no obró con intención, alaba a Allah y luego agradécele a Él mismo, ya que habrás entendido que provino de Él, y te distinguió con eso. A ti te habrá complacido eso, al ser causa de las gracias de Allah sobre ti y por esperar después algo mejor. Por cierto que las causas de las gracias son bendiciones, provengan de donde provinieren, aunque no se realicen con intención. No hay Fuerza sino en Allah.

48- En cuanto al derecho de quien te ocasiona un mal por medio de la palabra o la acción, es que si lo realiza intencionalmente, el perdón será lo principal para ti, porque en ello está lo óptimo, la elevada educación y otras bondades propias de la moral. Dice Allah en el Corán: **«... A quienes se defiendan después de haber sido tratados injustamente, no serán objeto de reproche. Sólo se harán acreedores al reproche quienes opriman a la gente y tiranicen en la tierra injustamente. Estos sufrirán un severo castigo. En cambio, quien sea paciente y perdone, (que sepa) que está en esas situaciones donde se realiza una gran determinación».** También dice, Poderoso e Imponente: **«Si castigáis, hacedlo del mismo modo que fuisteis castigados, pero si tenéis paciencia, ello será mejor para los perseverantes».** Esto cuando se ha obrado con premeditación, pero si no ha sido así, no le oprimas procurando vengarte de él, ya que le devolverías con premeditación lo

que te hizo por error. Debes tratarle gentilmente y despedirle del modo más amable que puedas. No hay Fuerza sino en Allah.

49- En cuanto al derecho de la gente de tu religión en general (*ahlu mil-latika 'ammah*), es que les infundas seguridad, les difundas la misericordia y seas amable con quien de entre ellos actúe mal, unas a las personas, que las corrijas, que agradezcas a quien actúa bien consigo mismo y por lo tanto también contigo, ya que su buena acción para consigo es también para contigo si es que con ello te ahorra el tener que sustentarle, y te pone a salvo (de sí mismo) al aprisionar su ego. Incluye a todos al invocarles. Auxíliales a todos con tu ayuda. Debes dar a todos su lugar en relación a ti: al mayor de entre ellos la posición de padre, al menor la posición de hijo, y al del medio la posición de hermano. Si alguien se te presenta, trátale con bondad y misericordia, y da a tu hermano lo que a un hermano es obligación dar.

50- En cuanto al derecho de la gente del Libro que vive bajo protección (*ahludh dhimmah*), el juicio es que aceptes de ellos lo que Allah ha aceptado de ellos y cumplas con lo que Allah ha dispuesto como parte de Su protección y pacto. Encomiéndales a Él, en lo que requieran de sí mismos y a lo que se vean compelidos. Debes juzgarles de acuerdo con lo mismo que Allah ha dispuesto para juzgarte, en cualquier transacción que pueda mediar entre tú y ellos. Que entre tú y la opresión que puedas ejercer sobre ellos se interponga la observancia de la protección que Allah les ha dado y el cumplir con Su pacto. Lo pactado por el Mensajero de Allah será un impedimento para ello, ya que él dijo: **“Quien oprima después de haber pactado me tendrá como adversario”**, por lo tanto, teme a Allah. No hay Poder ni Fuerza sino en Allah.

Estos son cincuenta derechos que te circundan. No los transgredas en ningún caso en que te sea obligatorio observarlos y cumplimentarlos. Pide ayuda en esto a Dios, Exaltado Sea en Su alabanza. No hay Poder ni Fuerza sino en Dios. Que la Alabanza sea para Dios, Señor del Universo.

